

**ORD.: N° 3375/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003754**

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la información, en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia.

**RECOLETA,** 13 de enero de 2020

**DE: LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: OMAR ALIAGA CORREA –** Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de diciembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicitud de información del pago de horas extras a los funcionarios de planta, contrata y honorarios. Para el siguiente período. Mayo a Noviembre por mes y por funcionario Gracias y atento a sus comentarios"*

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.", lo solicitado lo puede encontrar en la página web [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl) en el banner "Recoleta Transparente" siguiendo los pasos que a continuación se señalan:

1. Ingrese al cuadro 04. Personal y remuneraciones.
2. Seleccione el enlace que desee consultar (respecto del tipo de contrato, planta, contrata, etc.)
3. Ingrese en el año 2019, mes a mes que desea consultar
4. En cada mes se desplegará una planilla, la cual tiene una columna que dice "Total horas extras" ahí está el monto cancelado por funcionario.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**LUIS MOREIRA URIBE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



LMU/hca/ltg